



Ayuntamiento de Sonseca

Expediente n.º: 1278/2020

Resolución de alcaldía

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes vistos en el expediente 1278/2020 y 2418/2019 relativo a la SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN DE EJECUCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES MUNICIPALES YA EXISTENTES, EJERCICIO 2019.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria valorada c/Orgaz	14/11/2019
Propuesta de contratación del Servicio	30/07/2020
Informe de Secretaría	03/08/2020
Pliego prescripciones técnicas	03/08/2020
Pliego de cláusulas administrativas	03/08/2020
Informe de fiscalización previa	03/08/2020
Resolución de Alcaldía	04/08/2020
Anuncio de licitación	05/08/2020
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A/B» y propuesta de adjudicación	20/08/2020
Requerimiento al licitador	24/08/2020
Informe-Propuesta de secretaría	02/09/2020
Informe de intervención. Fase D	02/09/2020

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:





Ayuntamiento de Sonseca

Dadas las siguientes características del contrato: **CONTRATO DE OBRAS DE RE-PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE ORGAZ**

Procedimiento: Abierto Simplificado

Tramitación: Ordinaria

Tipo de contrato: Obras

Clasificación CPV:
45233200-1 y
45233252-0

Acepta renovación:
No

Revisión de
precios / fórmula:
No

Acepta
variantes: No

Presupuesto base de licitación:
41.637,84€

Impuestos: 21%

Total: 59.954,33 €

Valor estimado del contrato:
41.637,84€

Impuestos: 21%

Total: 59.954,33 €

Duración
ejecución:

Duración máxima: 1 mes

Garantía provisional: No

Garantía
definitiva: Sí (5%)

Garantía complementaria:
No

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **OBRAS DE RE-PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE ORGAZ** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	45.233,31€ + IVA

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido





Ayuntamiento de Sonseca

seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Mejor programa de trabajo presentado.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

— Tener incapacidad para contratar por parte de uno de los subcontratistas.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Manuel Cabezas Gómez del Campo, arquitecto técnico municipal.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del mismo que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sonseca, sita en Plaza Constitución, 1 de Sonseca, el próximo día 4 de septiembre a las 12:00 horas.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de





Ayuntamiento de Sonseca

contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

